



El empleo es de todos

Mintrabajo

51040-

Medellín,

No:05-2-2022-001636  
20/01/2022 9:04:00 a.m.

Doctor  
Fernando Cano Gómez  
Subdirector  
Complejo Tecnológico Minero  
Agroempresarial  
Puerto Berrio – Antioquia  
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciado doctor: Fernando

De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir las presentes autorización(es) para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal de planta y autorización(es) de contratación debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

N° Autorización	Radicalización	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
8	052880 del 13-12-2021	5_9502_49 Prestar servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: compra de bienes y servicios, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	\$3.167.250	11 meses y 21 días	\$ 37.056.825	2168578	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la 82 circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
10	052880 del 13-12-2021	5_9502_50 Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo a las actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual de bienes y servicios del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.	\$1.929.126	11 meses y 20 días	\$ 22.506.407	2152697	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
82	059517 del 27-12-2021	5_9502_48 Prestar servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: servicios personales, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	\$3.364.214	11 meses y 21 días	\$ 39.361.304	2152378	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.

Dirección Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co  
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

**Nota:** Las autorizaciones # 8 y 10 fueron avaladas con los números relacionados, a través del radicado 05-2-2021-052880 el 13 de diciembre de 2021, así mismo, la autorización # 82 fue aprobada mediante el radicado 05-2-2021-059517 del 27 de diciembre de 2021, sin embargo, manifestaron desde el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial que se presentó un cambio de contratistas y se ajustaron los anexos de idoneidad y experiencia, en consecuencia, se radican nuevamente

No. Autorización de: **19 de enero 2022**

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDON OCHOA

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Se anexa 6 folios lo anunciado  
Proyectó: Alison Restrepo Salazar

Dirección Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

SENAComunica



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_49 Prestar servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: compra de bienes y servicios, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial".

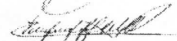
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

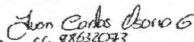
Dada en Medellín, a los

No. 08 de 10 DIC 2021

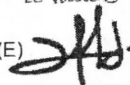
  
**Juan Felipe Rendon Ochoa**

VoBo. Pedro Luis Hincapie Vélez   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez – Coordinador Administrativo

  
cc. 98652023

Revisó: Aida Irene Tangarife Hernandez – subdirectora de Centro (E)



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.


Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9502_49 Prestar servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: compra de bienes y servicios, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	<i>1</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Treinta y siete millones cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos M/CTE (\$37.056.825).</i>
<b>CDP:</b>	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021.</i>
<b>Rubro:</b>	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL**

No. 08 de 10 DIC 2021

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez. Coordinador Administrativo

*Juan Carlos Osorio G.  
cc. 48632043*

Revisó: Aida Irene Tangarife Hernandez – subdirector de Centro (E)

*AIDA IRENE TANGARIFE HERNANDEZ*

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_50 Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo a las actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual de bienes y servicios del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial."

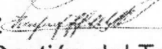
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

No. 10 de 10 DIC 2021

  
**Juan Felipe Rendon Ochoa**

VoBo. Pedro Luis Hincapie Vélez   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez – Coordinador Administrativo   
cc. 98632043

Revisó: Aida Irene Tangarife Hernandez – subdirectora de Centro (E) 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<i>Descripción breve de la solicitud:</i>	<i>5_9502_50 Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo a las actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual de bienes y servicios del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	<i>1</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Veintidós millones quinientos seis mil cuatrocientos setenta pesos M/CTE (\$22.506.470).</i>
<b>CDP:</b>	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021.</i>
<b>Rubro:</b>	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

No. 10 de 10 DIC 2021

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez. Coordinador Administrativo

*Juan Carlos Osorio G*  
*cc 98632043*

Revisó: Aida Irene Tangarife Hernandez – subdirector de Centro (E)

*AIDA IRENE TANGARIFE HERNANDEZ*

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

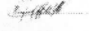
Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_48 Prestar servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: servicios personales, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

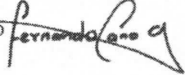
Dada en Medellín, a los

  
**Juan Felipe Rendon Ochoa**

VoBo. Pedro Luis Hincapie Vélez   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

No. 82 de 21 DIC 2021

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez – Coordinador Administrativo

Revisó: Fernando Cano Gómez – subdirector de Centro 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9502_48 Prestar servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: servicios personales, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	<i>1</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuatro pesos M/CTE (\$39.361.304).</i>
<b>CDP:</b>	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021.</i>
<b>Rubro:</b>	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

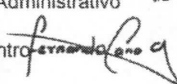
  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

No. 82 de 21 DIC 2021

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez. Coordinador Administrativo

  
*Juan Carlos Osorio G.  
cc. 98032023*

Revisó: Fernando Cano Gómez – subdirector de Centro

  
*Fernando Cano G.*